

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

25044 *ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Rosa, a favor de don Francisco Clerc de Lasalle y Watson.*

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en Comisión Permanente,

Este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de la Rosa, a favor de don Francisco Clerc de Lasalle y Watson, por cesión de su padre, don Francisco Clerc de Lasalle y Cabrera.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25045 *ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villamar, a favor de doña Sofía Fernández de Loaysa y Rodríguez-Jover.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre del S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Conde de Villamar, a favor de doña Sofía Fernández de Loaysa y Rodríguez-Jover, por fallecimiento de su padre, don Juan Carlos Fernández de Loaysa y Lizaur.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25046 *ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Nava de la Asunción, a favor de don Javier Gil de Biedma y Villalonga.*

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre del S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Nava de la Asunción, a favor de don Javier Gil de Biedma y Villalonga, por cesión de su padre, don Javier Gil de Biedma y Vega de Seoane.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25047 *ORDEN de 27 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Velasco, a favor de don Joaquín Carrillo y Gil.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912,

Este Ministerio, en nombre del S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Barón de Velasco, a favor de don Joaquín Carrillo y Gil, por fallecimiento de su padre, don Francisco Carrillo García.

Madrid, 27 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

25048 *ORDEN de 9 de octubre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ogiñares, a favor de doña María de la Concepción Llorens y Coello de Portugal.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Marqués de Ogiñares, a favor de doña María de la Concepción Llorens y Coello de Portugal, por fallecimiento de don Alonso Coello de Portugal y Mendaro.

Madrid, 9 de octubre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

25049 *ORDEN de 4 de octubre de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en 30 de septiembre de 1987 por la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 26.461, interpuesto por «Construcciones Pinilla, Sociedad Limitada», contra la Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de octubre de 1985, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas.*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 30 de diciembre de 1987 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo -Sección Segunda- de la Audiencia Nacional, en recurso contencioso-administrativo número 26.261, interpuesto por la Entidad «Construcciones Pinilla, Sociedad Limitada», contra Resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9 de octubre de 1985, en relación con el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando en parte el actual recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador señor de Gandarillas Carmona, en nombre y representación de la Entidad «Construcciones Pinilla, Sociedad Limitada», frente a la demandada Administración General del Estado, representada y defendida por su Abogacía; contra la Resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de 9 de octubre de 1985, a la que la demanda se contrae; debemos declarar y